



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Barniu y otros - Designación Docente - EX-2024-00183365- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00183365 - MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes para desempeñarse en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a los agentes que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con

expresión de causa, en los establecimientos educacionales que allí se consignan.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a los agentes que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente **RODRIGO GABRIEL GONZALEZ** (Legajo N° 31.211/58), a partir del 25 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

